

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE OBRAS
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Será objeto de este contrato la ejecución de la obra la construcción del CENTRO DE INCUBACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA , FASE I

1.2. La obra se ejecutará según el proyecto redactado por Pablo Francisco García Fenoll. El conjunto de documentos que integran el proyecto tendrá carácter contractual y podrá ser examinado en la forma que determine el anuncio de licitación.

2. NORMAS REGULADORAS

2.1. Este contrato se regirá por las cláusulas contenidas en el presente pliego, aprobado por el órgano de contratación el 7 de junio de 2010.

2.2. Para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (publicada en el BOE nº 261 de fecha 31 de octubre de 2007), en adelante Ley, el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (BOE de fecha 26.10.2001), por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante Reglamento, en tanto no se oponga a la Ley, la legislación de la Comunidad Valenciana en materia de contratación administrativa y el resto de disposiciones que regulan dicha materia.

3. PRESUPUESTO

Presupuesto base de licitación: Base imponible 1.472.499,40 €. IVA: 235.599,90 €.
El precio máximo de licitación será de 1.708.099,30 € (IVA incluido).

4. PAGO DEL PRECIO Y REVISIÓN DEL MISMO

4.1. En este contrato no procede la revisión de precios.

4.2. El pago al contratista se efectuará de acuerdo con lo determinado en los artículos 200 y 215 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5. PLAZO

5.1. El plazo total de ejecución de las obras será de SEIS (6) meses. En cualquier caso, la obra deberá estar realizada a más tardar el 31.12.2010.

5.2. El plazo contractual solo será prorrogable cuando concurren las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación vigente.

Fundación General
Universidad de Alicante
SERVICIO JURÍDICO
CONFORME

Fecha: 1.6.2010

II. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

6. MODALIDAD CONTRACTUAL

El sistema de adjudicación del contrato será el de Procedimiento abierto, tramitación ordinaria y anticipada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Contratos del Sector Público.

7. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

7.1. Para participar en el procedimiento abierto, el licitador deberá presentar en el Registro General de la Universidad, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación y dirigidos tres sobres cerrados (A, B y C), con la documentación que luego se especifica traducida de forma oficial al castellano, indicando en cada uno la obra a la que se concurre, nombre y apellidos de quien firma la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

El licitador también podrá enviar los sobres a que se refiere el párrafo anterior por correo, dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio. En este caso el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará a esta Universidad la remisión de la oferta mediante fax o telegrama, hasta las catorce horas del último día de presentación de ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este organismo con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

7.2. Sobre (A) Proposición económica

Contendrá la proposición, expresada conforme al modelo que figura como anexo 1.

La oferta contemplará el abono, con cargo a los gastos generales, de todos los impuestos y tasas municipales sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que graven la obra a ejecutar, los derechos de acometidas de las Instalaciones y su legalización, los gastos derivados de la inserción de los anuncios de licitación en los Diarios y Boletines Oficiales y asimismo contemplará el pago del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y otros gastos que le puedan ser atribuidos en otras cláusulas del presente pliego, o del pliego de prescripciones técnicas.

No se admiten variantes.

7.3. Sobre (B) Capacidad para contratar. Contendrá los siguientes documentos:

7.3.1. Clasificación suficiente y no caducada, expedida por el Registro Oficial de Contratistas del Ministerio de Economía y Hacienda o en su caso por el Registro Oficial de Contratistas de la Generalitat Valenciana, que habilite para contratar obras en los siguientes grupos: Grupo C, subgrupos completo, categoría e.

7.3.2. Los empresarios deberán acreditar su personalidad. Si se trata de empresario individual, presentará el Documento Nacional de Identidad. Si se trata de sociedades, deberá acompañarse copia autorizada o testimonio de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditarán su personalidad mediante la inscripción en un

Fundación General
Universidad de Alicante
SERVICIO JURÍDICO
CONFORME

Fecha: 1.6.2010

Pág. 2

Tfno.: (96) 590 98 00. Fax: (96) 590 98 10
E-mail: uafg@ua.es

registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo, en función de los diferentes contratos.

Los restantes empresarios no españoles acreditarán su personalidad mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público.

7.3.3. Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de una sociedad o persona jurídica, deberá presentar apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) por cualquier organismo de la Administración de la Generalitat Valenciana, para representar a la persona o entidad a cuyo nombre se concurre ante la Universidad de Alicante, debidamente inscrito en el Registro correspondiente si se trata de una sociedad y fotocopia autenticada del DNI del apoderado.

7.3.4. Declaración responsable o Certificaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, con la Generalitat Valenciana y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

7.3.5. El órgano de contratación, en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 de la Ley de Contratos del Sector Público, resuelve no exigir garantía provisional.

7.3.6. Declaración de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar que se enumeran en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, (modelo en anexo 3), que se apreciarán según lo dispuesto en el artículo 50 de esa misma ley.

7.3.7. Justificación de estar al corriente del impuesto sobre actividades económicas del epígrafe correspondiente, mediante la presentación del último recibo, o en su caso, declaración responsable de no estar obligado al pago del mismo, según modelo que se adjunta como anexo 4.

7.3.8. Los empresarios extranjeros formularán declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

7.4. Sobre (C) Requisitos técnicos. Contendrá los siguientes documentos:

7.4.1. Certificados de obra de naturaleza análoga ejecutada dentro de los últimos 5 años, por un importe unitario no inferior al 75% del presupuesto de licitación, expedido por el arquitecto director de la misma y del que se deduzca fehacientemente haberla realizado a plena satisfacción de la Dirección Facultativa, haciendo constar expresamente:

- a) Título del proyecto, localidad y provincia
- b) Plazo de ejecución contractual y fechas de inicio y terminación de las obras.
- c) El presupuesto de licitación, el de adjudicación y el de liquidación de las obras.
- d) El precio del metro cuadrado construido.
- e) En el caso de obras en ejecución, se deberá indicar el presupuesto de adjudicación, el importe de la obra ejecutada y la pendiente de ejecutar.

El certificado deberá estar visado por el Colegio de Arquitectos correspondiente, no precisándose este requisito cuando se refiera a obra ejecutada para la Administración Pública. En este último caso, deberá

Fundación General
Universidad de Alicante
SERVICIO JURÍDICO
CONFORME

Fecha: 1.6.2010

llevar el Visto Bueno del Arquitecto Jefe de la Unidad Técnica Provincial, o del Director Provincial correspondiente, si el arquitecto fuese el certificador.

En el caso de que no sea posible la aportación de la documentación reseñada en el párrafo anterior por ser obra ejecutada en el extranjero, la certificación aportada deberá probar indubitablemente la buena ejecución de la misma.

7.4.2. Documento en que la empresa se compromete a tener a pie de obra un técnico competente con dedicación completa en la misma durante el tiempo que dure la ejecución de la obra, siendo además responsable de la seguridad de la misma. Se aportará nombre del técnico propuesto y su curriculum vitae.

En casos especiales y por razones debidamente justificadas, la empresa podrá proponer para este fin otros facultativos con titulación superior y grado medio respectivamente en cuyo caso deberá acreditar la experiencia de los mismos en dirección de obras de naturaleza análoga.

7.4.3. Programa de construcción de las obras, que asegure su ejecución en los plazos (total y parciales) y anualidades contractuales establecidas, grafiando las previsiones de tiempo y porcentajes de la inversión sin especificación de cuantía en euros en un diagrama de barras, que incorpore los porcentajes mensuales, parciales y acumulados previstos, asimismo sin especificación de cuantía.

En el caso de que la empresa oferte un plazo de ejecución inferior al previsto, el programa a presentar será el que corresponda al nuevo plazo ofertado, documentado de la misma forma que se indica en el párrafo anterior y debidamente justificado.

7.4.4. Relación de equipos, maquinaria y medios auxiliares que la empresa se compromete a poner a disposición de la obra para la ejecución de distintos trabajos y compromiso de mantenerlos e incorporarlos a la misma, siempre que sean requeridos por la Dirección Facultativa.

7.5. El licitador deberá presentar la documentación exigida con los requisitos fijados en la normativa vigente. En caso de documentos administrativos, deberán ser presentados en original o fotocopia debidamente autenticada.

7.6. La empresa adjudicataria se compromete a disponer en obra, de forma exclusiva para la Dirección Facultativa mientras dure la obra, de una caseta con teléfono, fax, conexión a Internet y Aire Acondicionado.

7.7. La empresa adjudicataria se compromete a restituir y reparar los desperfectos que pudiera generar en la urbanización, edificaciones contiguas o infraestructura, jardinería... con motivo de la ejecución de los trabajos y con anterioridad a la recepción de las obras.

7.8. La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deban incluirse en el sobre B será, por sí sola, causa de exclusión de la licitación. Asimismo será también causa de exclusión la falta de presentación de los documentos del sobre C a los que se refieren los apartados 7.4.2 y 7.4.3, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 8.1.

7.9. Si dos o más licitadores concurren habiéndose constituido en agrupación temporal de empresas, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, deberán cumplir, para su admisión a la licitación, todos los requisitos exigidos en la legislación vigente.

Fundación General
Universidad de Alicante
SERVICIO JURÍDICO
CONFORME

Fecha: 1.6.2010

8. MESA DE CONTRATACIÓN

8.1. La Mesa de Contratación, previamente al acto de apertura de proposiciones económicas, examinará y calificará formalmente la documentación contenida en los sobres B y C y si estos contienen todo lo exigido por este pliego o existen omisiones determinantes de la exclusión o defectos materiales subsanables.

Los resultados de esta calificación previa de la documentación presentada se publicarán en el tablón de anuncios de la Fundación General de la Universidad de Alicante, a los efectos de la notificación prevista en los artículos 59 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la subsanación de los defectos materiales observados se concederá, si la Mesa de Contratación lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error. El cómputo de dicho plazo comenzará el día hábil inmediatamente posterior a la antedicha publicación en el tablón de anuncios de la Fundación General de la Universidad de Alicante.

8.2. La Mesa de Contratación estará compuesta por:

Presidente: La Vicepresidenta de la Fundación General de la Universidad de Alicante
Vocales: El Vicerrector de Infraestructuras, Espacio y Medio Ambiente
El Vicerrector de Investigación
El Director de la Fundación General de la Universidad de Alicante
La Directora del Servicio Jurídico de la Fundación General de la Universidad de Alicante
Secretario: La Secretaria de la Fundación General de la Universidad de Alicante

9. APERTURA DE PROPOSICIONES

9.1. La Mesa de Contratación, el 10º día natural a contar desde el siguiente al último día de presentación de proposiciones, en acto público, procederá a dar cuenta de las empresas excluidas y la causa de su exclusión, caso de ser sábado, se pasará al día hábil inmediatamente siguiente. Antes de la apertura de la primera proposición económica se invitará a los asistentes a que manifiesten las dudas que se le ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes. Acto seguido se dará lectura a las proposiciones admitidas.

10. COMISIÓN CALIFICADORA

Con el fin de evaluar la documentación técnica presentada por los licitantes, se constituirá una Comisión Calificadora que estará compuesta por los siguientes miembros

Presidente: El Director del Secretariado de Infraestructuras y Medio Ambiente.

Vocales: El Director del Secretariado de Espacios
El Director del Secretariado de Prevención y Servicios
El Director de Servicio de Infraestructuras y Servicios
El Director del Secretariado de Internacionalización y Transferencia de Tecnología
El Director Técnico de la Oficina Técnica.
El Ingeniero de la Oficina Técnica.

Secretario: El Secretario de la Mesa de Contratación

Si se considera conveniente dicha Comisión podrá recabar los informes que estime pertinentes del Arquitecto autor del proyecto o de otros facultativos que no tendrán en ningún caso la condición de miembros de la Comisión Calificadora.

La Comisión Calificadora, terminada su actuación, presentará a la Mesa de Contratación, informe suficientemente razonado y elaborado de acuerdo con los criterios de valoración que figuran en este

Fundación General
Universidad de Alicante
SERVICIO JURÍDICO
CONFORME

Fecha: 1.6.2010

Pliego. Dicho informe debe de permitir fundamentar la propuesta de adjudicación que ha de realizar la Mesa de Contratación.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las propuestas de los licitantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS ECONÓMICOS

A) Hasta 65 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a todas las ofertas económicas que sean inferiores al 95% de la media aritmética de las ofertas, en su defecto la máxima puntuación la obtendrá únicamente la menor oferta económica.

Las puntuaciones, p_i , correspondientes a las restantes ofertas económicas se calcularán según interpolación lineal entre los valores extremos del intervalo en el que se encuentra dicha oferta, atendiendo a los siguientes intervalos:

$$\begin{array}{lll} p_{\max} > p_i > 0,7 \times p_{\max} & \text{si} & 0,95 \times m < o_i < m \\ 0,7 \times p_{\max} > p_i > 0,3 \times p_{\max} & \text{si} & m < o_i < l \end{array}$$

donde las variables anteriores vienen definidas como sigue:

$l \equiv$ precio de licitación.

$p_{\max} \equiv$ puntuación máxima que el baremo otorga a la propuesta económica.

$o_i (\leq l) \equiv$ oferta económica del licitante i -ésimo.

$m \equiv$ media aritmética de las ofertas económicas de todos los licitantes.

$p_i \equiv$ puntuación que, por la aplicación de este criterio, se le asigna al licitante i -ésimo.

CRITERIOS TÉCNICOS

B) Hasta 10 puntos

Estudio del proyecto, que deberá acreditarse con la planificación detallada de la obra que asegure la organización prevista para la correcta ejecución, incluyendo el estudio de las actividades críticas, justificación del plazo de la obra y los condicionantes externos que puedan condicionar el cumplimiento de dicho plazo así como la adecuación y alcance de los medios materiales y humanos para la realización de las obras.

Dicha justificación se completará con el estudio comparativo de las mediciones y presupuesto del proyecto y la revisión realizada por la empresa licitadora, con la justificación de las diferencias detectadas, exponiendo los procesos constructivos y la relación de servidumbres y flujos necesarios para la correcta implantación de la obra.

Fundación General
Universidad de Alicante
SERVICIO JURÍDICO
CONFORME

Fecha: 1.6.2010

C) Hasta 20 puntos

Mejoras cuantitativas, cualitativas y otras mejoras posibles. Se valorarán especialmente aquellas mejoras que supongan la ejecución de partidas de obra contempladas en la fase 2 del proyecto de ejecución objeto del concurso y que afectan a diversos capítulos, según el desglose que aparece en los documentos del proyecto. Las mejoras propuestas que la empresa licitadora presente deben referirse a la totalidad de cada uno de los capítulos afectados según se exponen en el apartado "fase 2", de tal manera que dichas mejoras comprendan elementos susceptibles de ser totalmente utilizables, sin faltar en su ejecución como mejora ninguna de las partidas que integran cada uno de los capítulos. El criterio de liquidación quedará afectado por la misma baja que el aplicado a la oferta económica general del procedimiento abierto. Las condiciones de ejecución de estas mejoras, sus características y definición técnica son las definidas en los correspondientes proyectos aportados al procedimiento y englobados en el apartado "fase 2"

En ningún caso las mejoras supondrán un incremento al precio del contrato.

D) Hasta 5 puntos

Sistema de gestión de la calidad y de gestión medioambiental y de residuos establecidos por la empresa con aplicación concreta a la obra ofertada. Acreditación de actividades en I+D+i relacionadas con el objeto de la obra, especialmente aquellas relacionadas con optimización energética y el empleo de materiales y tecnologías. Sistema de gestión de la prevención, seguridad y salud propuesto por la empresa licitante. Organigrama preventivo, recursos preventivos propuestos, coordinación de las actividades empresariales en subcontratas y trabajadores autónomos.

Deberá aportarse el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa y partiendo del mismo, revisarse el Estudio de Seguridad y Salud del proyecto indicando sus posibles mejoras y adecuaciones así como el análisis de las posibles situaciones de emergencia, las medidas a tomar, las relaciones con los servicios externos y la prevención de riesgos a terceros. Se indicará la participación del personal de la contrata principal y las subcontratas en todo el proceso así como la formación en Seguridad y la Información de los riesgos específicos de la obra proporcionados a los trabajadores de la misma.

12. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

La resolución de adjudicación del procedimiento abierto, a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, será dictada por el órgano de contratación, dándosele la publicidad en el perfil del contratante (<http://www.uafg.ua.es/informacion/licitaciones>), de conformidad con los artículos 137 y 175 c) de la Ley de Contratos del Sector .

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

13. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

13.1. En el plazo máximo de quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en se publique en el perfil del contratante (ver Anexo 5) la adjudicación el adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:

a) Compromiso expreso del pago de los Impuestos Municipales sobre Construcciones, Instalaciones y Obras necesarias para la consecución de la licencia de obras correspondiente, como sujeto pasivo sustituto, de acuerdo al artículo 102 punto 2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre de Haciendas Locales.

b) Certificación del Registro Mercantil que acredite la subsistencia de los poderes del oferente, cuando el adjudicatario hubiere licitado mediante representación.

Fundación General
Universidad de Alicante
SERVICIO JURÍDICO
CONFORME

Fecha: 1.6.2010

c) Documento en que se adscriba nominativamente a la obra un Delegado con titulación profesional, de acuerdo con lo indicado en el punto 7.4.2, con dedicación plena y capacidad suficiente para representar a la Empresa en todo cuanto afecte a su correcta ejecución.

d) Constituir una garantía definitiva del 5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas.

e) El contratista deberá abonar, dentro del mismo plazo, los gastos de la publicación de anuncios en la prensa y en los diarios o boletines oficiales y demás gastos o impuestos necesarios.

f) Presentar los documentos a que se refieren los artículos 7, 9 y 10 del Real Decreto 390/1996 antes citado, si para acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social se hubiere optado inicialmente por la presentación de una declaración responsable.

13.2. Transcurrido el plazo de 15 días citado sin cumplir las obligaciones previstas el apartado anterior, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en los apartados anteriores.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

14.1. La formalización del contrato se llevará a cabo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación definitiva y de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público.

14.2. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato, procederá, en los términos previstos en el artículo 140 apartado 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, la incautación de la garantía provisional y la indemnización a la Universidad de los daños y perjuicios ocasionados.

14.3. Serán de cuenta del contratista los gastos de la publicación de anuncios en la prensa y en los diarios o boletines oficiales, así como los demás gastos a los que se refiere el artículo 13 del Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre, por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado y los tributos o precios públicos que incidan sobre las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato a los que se refiere el artículo 131.1.a del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

15. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

15.1. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la formalización del contrato se practicará el acto de comprobación del replanteo previo de las obras, extendiéndose acta de su resultado.

15.2. Cuando las obras hayan sido declaradas de urgencia, la comprobación del replanteo se realizará dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

15.3. No podrán iniciarse las obras sin que se haya extendido acta favorable de comprobación del replanteo. Cuando se hagan constar en ella reservas que se estimen fundadas, se suspenderá su iniciación hasta que se dicte Resolución ordenando su iniciación o la suspensión definitiva.

Fundación General
Universidad de Alicante
SERVICIO JURÍDICO
CONFORME

Fecha: 1.6.2010

16. PROGRAMA DE TRABAJO Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

16.1. Dentro del mes siguiente al día en que deba iniciarse la obra, el contratista está obligado a:

a) Presentar el programa de trabajo aceptado en la adjudicación, ajustado a las fechas reales de obra y adecuándolo al presupuesto, anualidades y plazos previstos, y, en su caso, a las determinaciones y condiciones que en esta materia establezca el proyecto en sus distintos documentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Aceptar como Plan de Seguridad e Higiene para la obra el estudio que sobre este tema figure en el proyecto adjudicado o, en su defecto, proponer su propio Plan de Seguridad a la Dirección Facultativa.

c) Colocar en el lindero del solar, que fije el Arquitecto Director, un cartel, como mínimo, ajustado al formato establecido por la Consellería de Educación y Ciencia.

16.2. Con la última certificación ordinaria de obra se presentarán en el órgano de Contratación, tres fotografías en color, de tamaño 18x24 cms, dos de ellas del exterior de la construcción y la tercera del interior.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17. NORMAS GENERALES

17.1. En todo lo relativo a exigencia de derechos y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, extinción y liquidación del Contrato se estará a lo dispuesto a la Ley de Contratos del Sector Público y en particular a su artículo 20.

17.2. El contratista se somete expresamente a la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

17.3. En todo caso las obras se ejecutarán con estricta sujeción a sus proyectos, a las cláusulas del presente pliego y siguiendo las instrucciones que, en interpretación de aquel, diere al contratista el Facultativo director de la misma.

19. RECEPCIÓN

18.1. El contratista comunicará por escrito al facultativo Director de la obra, la fecha prevista para su terminación con una antelación mínima de cuarenta y cinco (45) días.

18.2. La recepción de las obras se realizará como máximo dentro del mes siguiente a la terminación del plazo contractual incluidas, en su caso, las prórrogas legalmente concedidas, en la forma que determina el artículo 218 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Fundación General
Universidad de Alicante
SERVICIO JURÍDICO
CONFORME

Fecha: 1.6.2010

19. PLAZO DE GARANTÍA

19.1. El plazo de garantía mínima se fija en doce meses a contar desde la recepción de las obras, pudiendo los licitadores fijar otros mayores.

19.2. Durante el plazo de garantía el contratista estará obligado a la guarda, conservación y mantenimiento de las obras e instalaciones, siendo responsable de los daños intrínsecos que en ellas se produzcan, siguiendo, en su caso, las instrucciones que reciba del Facultativo director.

19.3. Si las obras se deteriorasen por incumplimiento de esta obligación, los trabajos necesarios para su reparación se ejecutarán por la entidad contratante a costa del contratista, previa audiencia de éste y con los plazos establecidos en el artículo 26 del RD 390/1996 de 1 de marzo (BOE del 21.03.1996)

19.4. Vencido el plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

20. LIQUIDACIÓN

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo en caso de responsabilidad por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de garantía y a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes, aplicándose al pago de estas últimas lo dispuesto en el artículo 200.4 de la Ley. En el caso de que el informe no fuera favorable, los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

V. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

21. INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora de los plazos parciales de manera que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final o éste hubiera quedado incumplido, la entidad contratante de acuerdo con el artículo 196.4 de la ley, podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades establecidas en la legislación vigente.

22. NORMA GENERAL

El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente pliego podrá ser causa de resolución del contrato y llevará aparejada la incautación de la garantía definitiva, previa audiencia al contratista.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista responderá civil y, en su caso, penalmente de los daños causados a la entidad contratante como consecuencia de los vicios ocultos de las obras.

Fundación General
Universidad de Alicante
SERVICIO JURÍDICO
CONFORME

Fecha: 1.6.2010

24. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

24.1. De conformidad con el artículo 20 de Ley, el contrato suscrito entre la Fundación General de la Universidad de Alicante y el contratista tendrá la consideración de contrato privado y se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se registrarán por el derecho privado.

25.2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Contratos del Sector Público, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes referidas a la preparación y adjudicación del contrato, así como a en relación con sus efectos, cumplimiento y extinción.

Conocido y aceptado en su totalidad.

El contratista.

Fundación General
Universidad de Alicante
SERVICIO JURÍDICO
CONFORME

Fecha: 1.6.2010

ANEXO 1

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. _____, vecino de _____ provincia de _____, con domicilio en _____, calle _____ número _____, (en el caso de actuar en representación: como apoderado de _____ con domicilio en _____, calle _____ número _____, teléfono _____ CIF o DNI núm. _____), enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento abierto de la obra de _____, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador de la misma.

A este efecto hace constar que conoce el proyecto completo y el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Fundación General de la Universidad de Alicante, y se compromete en nombre _____ (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo la mencionada obra con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total de _____ (en letra y número) euros, en el que se incluye la cantidad correspondiente al impuesto sobre el valor añadido (IVA), cuyo desglose es el siguiente:

BASE IMPONIBLE: _____ €

IVA: _____ €

TOTAL: _____ €

(fecha y firma del proponente)

Fundación General
Universidad de Alicante
SERVICIO JURÍDICO
CONFORME

Fecha: 1.6.2010

ANEXO 2

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA PARA EMPRESARIOS NO ESPAÑOLES DE ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA

D. _____, con domicilio en _____, provincia de _____, calle _____, CIF o DNI número _____, enterado del anuncio inserto en el _____ número _____, del día ____ de _____ de _____, y de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento abierto de las obras de _____ se encuentra en situación de acudir como licitador el mismo, al no estar comprendido en ninguna de las circunstancias determinadas en el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público vigente.

A este efecto hace declaración solemne de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

Así mismo hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Fundación General de la Universidad de Alicante, y se compromete en nombre _____ (propio o de la Empresa) a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el precio total de _____ (en letra) euros, en el que se incluye la cantidad correspondiente a todas las tasas que graven la obra a ejecutar en la localidad mencionada, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

(fecha y firma del proponente)

Fundación General
Universidad de Alicante
SERVICIO JURÍDICO
CONFORME

Fecha: 1.6.2010

Pág. 13
Tfno.: (96) 590 98 00. Fax: (96) 590 98 10
E-mail: uafg@ua.es

ANEXO 3

MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR SOMETIDO A INCOMPATIBILIDAD

D. _____ con documento nacional de identidad número _____, expedido en _____ el día _____ de _____ de 19__, actuando en nombre de _____ con domicilio en _____ calle _____, según poder otorgado ante el notario de _____ D. _____, con fecha _____, bajo el número de protocolo _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que tanto él, como los administradores y representantes de su empresa, así como la empresa _____, tienen plena capacidad de obrar y no están incurso en ninguna de las circunstancias o causas de prohibición, incompatibilidad o incapacidad para contratar con el Sector Público, previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Alicante, _____ de _____ de 20__

Fundación General
Universidad de Alicante
SERVICIO JURÍDICO
CONFORME

Fecha: 1.6.2010

ANEXO 4

DECLARACION RESPONSABLE

D.....vecino de....., provincia de....., con domicilio en....., calle....., nº, en nombre propio o como apoderado de..... (en caso de actuar en representación).

DECLARA

No estar obligado al pago del Impuesto de Actividades Económicas, por encontrarse exento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alicante, a de de 200__

Firmado y sellado:

Fundación General
Universidad de Alicante
SERVICIO JURÍDICO
CONFORME

Fecha: 1.6.2010

ANEXO 5

ANUNCIO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO EN EL DOCV nº 6291 de 17.06.2010

IMPORTE ANUNCIO DOCV A CARGO DEL ADJUDICATARIO: 64,08 €

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

El 13 de julio de 2010, hasta las catorce horas, en el Registro General de la Universidad de Alicante.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

El 23 de julio de 2010, a las doce horas, en el despacho de la Vicepresidenta de la Fundación General (Edificio de Rectorado y Servicios Generales).

CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:

Servicio Jurídico Fundación General UA Tfno.: 96 590 34 00 ext. 2928. Fax: 96 590 98 10 E-mail: lucia.gomis@ua.es

CONSULTAS SOBRE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

Oficina Técnica. Tfno.: 96 590 34 91 (Antonio Morata)

EL PROYECTO ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN:

COPISTERÍA HELIOSERVI, S.L.

Universidad de Alicante. Centro de Servicios.

Ctra. San Vicente, s/n. 03690 San Vicente

Tfno.: 96 590 93 99

RESPONSABLE DEL CONTRATO:

D. Francesc Vañó Beneyto, Director del Servicio de Infraestructuras y Servicios. Tfno: 96 5909898.

PERFIL DEL CONTRATANTE: Los licitadores podrán consultar y obtener información a través del

perfil del contratante en la Web de la Fundación General de la Universidad de Alicante:

<http://www.uafg.ua.es/informacion/licitaciones>

Fundación General
Universidad de Alicante
SERVICIO JURÍDICO
CONFORME

Fecha: 1.6.2010

Compruebe la documentación que ha de ser incluida en los sobres antes de su presentación.
La carencia de documentación requerida en el pliego de condiciones puede suponer la exclusión de la empresa licitadora.

Todos los documentos presentados deber ser originales o copias AUTENTICADAS.

La oferta económica únicamente debe hacerse constar en el sobre A.

DOCUMENTACIÓN SOBRE B

- Clasificación (*únicamente es obligatoria su presentación si se exige en el pliego*).
- Solvencia económica y financiera, técnica o profesional.
- Escritura de Constitución.
- DNI del apoderado o empresario individual.
- Escritura de poderes.
- Bastanteo de poderes por cualquier organismo de la Administración de la Generalitat Valenciana.
- Declaración de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria.
- Declaración de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Declaración de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Generalitat Valenciana.
- Declaración de que no se encuentran incursos en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración y que se enumeran en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Impuesto de Actividades Económicas (*último recibo*).
- Declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles (*únicamente para empresarios extranjeros*).

DOCUMENTACIÓN SOBRE C

- Requisitos técnicos especificados en el apartado 7.4.

Fundación General
Universidad de Alicante
SERVICIO JURÍDICO
CONFORME

Fecha: 1.6.2010

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS CENTRO INCUBADOR DE NUEVAS EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA PARQUE CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE, FASE I

La oferta de la empresa constructora englobará aparte de los conceptos ya reseñados en el proyecto, los siguientes:

1. Suministro eléctrico provisional, incluida acometida, si procede para lo cual la empresa adjudicataria colocará a su cargo los correspondientes contadores.
2. Suministro de agua, incluida acometida, si procede para lo cual la empresa adjudicataria colocará a su cargo los correspondientes contadores.
3. Vallado de obras tipo móvil opaco, zanjas y señalización de las mismas.
4. Caseta a pie de obra con aseo y despacho equipada con teléfono y fax.
5. Licencia de obras.
6. Cualquier tipo de tasa exigible por la administración en Consellería de Industria u otros organismos oficiales necesario para la legalización de las instalaciones.
7. Medidas de Seguridad y Salud según el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud.

No se incluyen en el precio de la licitación los honorarios correspondientes a proyecto y dirección facultativa por parte de los técnicos, ni los correspondientes visados.

La oferta de la empresa deberá explicitar de manera clara, en el apartado de mejoras realizadas a la licitación, qué capítulos completos de la fase II se compromete a ejecutar sin incremento del precio del contrato en concepto de mejoras a la ejecución de la obra reflejada en la fase I, todo ello según el proyecto de ejecución redactado por los técnicos y que sirve de base a la licitación. El criterio de valoración de este apartado de la oferta es el expresado en el artículo 11 "Criterios de Valoración" del Pliego de cláusulas administrativas en su apartado "C".

La empresa adjudicataria deberá contratar a su cargo un seguro todo riesgo-construcción que se presentará a la semana siguiente de haber firmado el contrato de adjudicación de obra teniendo como beneficiaria a la propia Universidad de Alicante

La empresa adjudicataria está obligada a respetar los componentes, las infraestructuras y los elementos de jardinería tanto en edificaciones como en la urbanización existentes en la Universidad de Alicante, estando obligada a la reposición de las mismas a su cargo, en caso de rotura o deterioro.

En caso de incompatibilidad o contradicción entre los documentos del Proyecto, prevalecerá el siguiente orden: 1-Memoria 2-Planos 3-Pliego 4- Mediciones y Presupuesto. En cualquier caso estos documentos tiene preferencia sobre los Pliegos de Prescripciones Técnicas Generales de la Edificación.

Para el inicio de los trabajos se solicitará a la Universidad un Plano donde se indique la situación de la caseta y los accesos previstos para vehículos de carga y descarga de material hasta la obra.

Para la recepción de la obra se exigirá, según la legislación vigente, toda la documentación necesaria para el correcto mantenimiento de la obra construida.

Fundación General
Universidad de Alicante
SERVICIO JURÍDICO
CONFORME

Fecha: 1.6.2010

Previo a la recepción de la Obra/instalación, la empresa preparará la siguiente documentación final de obra según instrucciones de la Dirección Facultativa: 1. Planos de detalle y montaje. 2. Planos final de obra de la instalación realmente ejecutada. 3. Memorias, bases de cálculo y cálculos y especificaciones técnicas. 4. Resultado de las pruebas realizadas de acuerdo con el protocolo de Proyecto y/o reglamentación vigente. 5. Manual de instrucciones de la instalación en castellano. 6. Lista de materiales empleados y catálogos de los mismos. 7. Relación de suministradores y teléfonos de contacto. 8. Toda la necesaria para cumplimentar la Normativa vigente y conseguir la legalización y suministro de fluidos y energía.

De la documentación anterior se entregará una primera copia sin aprobar a la Dirección Facultativa y otra copia al Organismo de Control Técnico (OCT) si lo hubiera. Una vez aprobada la documentación por la DF se entregarán a la UA tres copias de toda la documentación en papel debidamente encuadernada y una copia idéntica en formato digital.

La empresa aclarará a los Servicios de Mantenimiento de la UA cuantas dudas encuentren en la instalación.

La empresa constructora/instaladora realizará la legalización de todas las instalaciones que se vean afectadas, incluyendo, si fuera necesario a la preparación y visados de proyecto en el Colegio Profesional correspondiente, la presentación y seguimiento hasta el buen fin de los expedientes ante los servicios de Industria y Entidades Colaboradoras, incluso el abono de tasas correspondientes. Se incluyen todos los trámites administrativos que haya que realizar con cualquier organismo para llevar a buen término las instalaciones.

Antonio Morata Ortiz
Director Técnico de la Oficina Técnica
Universidad de Alicante

Fundación General
Universidad de Alicante
SERVICIO JURÍDICO
CONFORME

Fecha: 1.6.2010